



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sr Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 675

Socabaya, 29 DIC. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RESOLUCION
29 DIC 2010
2010-MDS
Hora: 15:00 Nº Folios: 02
Nº Reg.:

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 455-2010-MDS de fecha 23 de septiembre del 2010, el Informe Legal N° 467-2010-MDS/A-GM-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 455-2010-MDS de fecha 23 de septiembre del 2010, se aprobó en su Artículo Primero lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 171-INV-2008-MDS de la obra "Asfaltado de las calles de las Asociaciones Sor Ana de los Ángeles, Los Cristales, Villa Campo Ferial y José Abelardo Quiñones" por el monto de S/. 660,602.67 nuevos soles, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	MONTO S/.
MONTO VALORIZADO SEGUN CONTRATO INICIAL	585,196.54
ADICIONALES APROBADOS DEL 01 AL 04	72,945.92
REINTEGRO DE REAJUSTES (saldo a favor del contratista)	12,009.83
INTERESES POR ATRASO PAGO DE VALORACION N° 05 (saldo a favor del contratista)	697.42
DEVOLUCION RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (saldo a favor del contratista)	30,350.16
SUB TOTAL	701,199.87
PENALIDAD POR A TRAZO 10 DC	40,597.20
MONTO TOTAL DE OBRA	660,602.67

Que, el artículo 211° del D.S. N° 184-2008-EF, regula el procedimiento para la liquidación del contrato de Obra; por lo que en el caso específico el dispositivo citado es aplicable por tratarse de una obra por contrata.

Que, en el caso materia del presente, se aprecia que se ha producido un error material al momento de la redacción de la Resolución de Alcaldía N° 455-2010-MDS, específicamente en su Artículo Primero, en donde se consignó erróneamente "APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 171-INV-2008-MDS por el monto de S/. 660,602.67...", debiendo decir "APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 171-INV-2008-MDS suscrito con la Empresa Consorcio Socabaya de la Obra "Asfaltado de las calles de las Asociaciones Sor Ana de los Ángeles, Los Cristales, Villa Campo Ferial y José Abelardo Quiñones" por el monto de S/. 660,602.67..."; constituyendo un error material que corresponde ser rectificado, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en tal sentido en aplicación del dispositivo citado se deberá rectificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 455-2010-MDS.

Que, asimismo, teniendo en cuenta que la liquidación aprobada constituye la liquidación del contrato de obra, se deberá disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural efectúe la liquidación final de la obra.



Que, estando a estas consideraciones y haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 06) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 455-2010-MDS de fecha 23 de septiembre del 2010, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 171-INV-2008-MDS de la obra "Asfaltado de las calles de las Asociaciones Sor Ana de los Ángeles, Los Cristales, Villa Campo Ferial y José Abelardo Quiñones" por el monto de S/. 660,602.67 nuevos soles, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	MONTO S/.
MONTO VALORIZADO SEGÚN CONTRATO INICIAL	585,196.54
ADICIONALES APROBADOS DEL 01 AL 04	72,945.92
REINTEGRO DE REAJUSTES (saldo a favor del contratista)	12,009.83
INTERESES POR ATRASO PAGO DE VALORACIÓN N° 05 (saldo a favor del contratista)	697.42
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (saldo a favor del contratista)	30,350.16
SUB TOTAL	701,199.87
PENALIDAD POR A TRAZO 10 DC	40,597.20
MONTO TOTAL DE OBRA	660,602.67

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 171-INV-2008-MDS suscrito con la Empresa Consorcio Socabaya de la Obra "Asfaltado de las calles de las Asociaciones Sor Ana de los Ángeles, Los Cristales, Villa Campo Ferial y José Abelardo Quiñones por el monto de S/. 660,602.67 (Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Dos con 67/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTOS	MONTO S/.
MONTO VALORIZADO SEGÚN CONTRATO INICIAL	585,196.54
ADICIONALES APROBADOS DEL 01 AL 04	72,945.92
REINTEGRO DE REAJUSTES (saldo a favor del contratista)	12,009.83
INTERESES POR ATRASO PAGO DE VALORACIÓN N° 05 (saldo a favor del contratista)	697.42
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (saldo a favor del contratista)	30,350.16
SUB TOTAL	701,199.87
PENALIDAD POR A TRAZO 10 DC	40,597.20
MONTO TOTAL DE OBRA	660,602.67

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Amalia S. Salas Aparicio
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE